

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA
CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)
Oficina Panamá

Proyecto de Apoyo a la Infancia: Uno + 1 Preescolar: Habilidades tempranas en matemáticas, un futuro con habilidades para la vida

ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA INFANTIL CON EXPERIENCIA EN DOCENCIA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Cotización con invitación
OEI-CI-Consultoria-002-2017

Estimados Señores:

La Oficina Nacional de Panamá de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), solicita el servicio de un(a) profesional (a) individual (persona natural) para ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA INFANTIL CON EXPERIENCIA EN DOCENCIA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

- I. **COMUNICACIÓN:** El correo electrónico será, para sostener todas las dudas, consultas, aclaraciones, reclamaciones: contrataciones@oeipanama.org

Entrega de propuestas:

- ✓ Las propuestas se recibirán vía correo electrónico contrataciones@oeipanama.org
- ✓ Día: 6 de septiembre de 2017 hasta 2:00 pm , **(HORA EXACTA DE PANAMÁ)**

- II. **Calendario Resumen: a continuación, se listan las etapas y plazos importantes de este proceso:**

Etapas	Fechas y plazos
Invitación	30 de agosto de 2017
Termino de aclaraciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación.	Hasta el 4 de septiembre de 2017 (2:00pm)
Cierre del periodo de recepción de propuestas.	6 de septiembre de 2017 hasta 2:00 pm

Apertura de postulaciones	7 de septiembre de 2017
Comunicación de subsanaciones	8 de septiembre de 2017
Recepción de documentación para subsanaciones	11 de septiembre de 2017 hasta las 4:00 pm.
Evaluación de propuestas	12 de septiembre de 2017
Notificación de la Adjudicación Provisional	13 de septiembre de 2017
Plazo para reclamaciones	Al 15 de septiembre de 2017 hasta las 2:00 p.m.
Respuesta a las reclamaciones	18 de septiembre de 2017
Adjudicación definitiva	20 de septiembre de 2017

La presentación de subsanaciones y reclamaciones en los plazos antes mencionados se realizarán a la siguiente dirección contrataciones@oeipanama.org

III. Modalidad de selección de contratista a utilizar, especificada en el manual de Procedimiento de contrataciones, adquisiciones y gestión administrativa de la OEI-Panamá

4.3.3 Cotización con invitación Definición: procedimiento competitivo de contratación utilizado para compras de valor intermedio todo tipo de contratación (suministro, obra, servicios) que consiste en la invitación restringida o pública a una serie de oferentes sujetos a unos requisitos (plazos, condiciones, especificaciones técnicas) en virtud de las cuales presentan sus propuestas y que posteriormente la OEI adjudicará en función de los criterios de adjudicación correspondientes a la naturaleza del objeto del contrato (servicios, suministros u obras).

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cotización con invitación
OEI-CI-Consultoria-002-2017

Título: ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA INFANTIL CON EXPERIENCIA EN DOCENCIA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Duración del Servicio: La consultoría debe desarrollar y entregar los productos en un (1) mes calendario a partir de su orden de proceder, luego de firmado el contrato. Dicho término podrá ser prorrogado a requerimiento de la OEI en atención a sus procedimientos, sin exceder un plazo igual al contrato. La OEI tendrá al menos 2 meses adicionales para requerir correcciones y presentar consultas al Contratista, luego de la entrega de los productos.

Precio de Referencia: CINCO MIL BALBOAS con 00/100 (**B/.5,000.00**). Las propuestas enviadas cuyo valor total supere el precio de referencia indicado serán automáticamente descartadas.

Idioma: El idioma oficial de la República de Panamá es el español. Toda la correspondencia entre el Proveedor y la OEI deberá ser en español, al igual que la propuesta. Los anexos, folletos o catálogos presentados en la propuesta, deberán ser presentados en idioma español o en su defecto con la **Traducción correspondiente al español si estuvieran en otro idioma.**

I. INFORMACIÓN GENERAL

Fuente de financiación: OEI

Tipo de Servicio: Contrato de servicios para consultoría, dirigido a personas naturales exclusivamente: profesionales.

Procedimiento y forma de adjudicación: la adjudicación se realizará según el Manual de contrataciones, adquisiciones y gestión administrativa de la OEI-Panamá, bajo la modalidad de cotización por invitación a mejor relación calidad - precio

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La extensión y cualificación de la educación infantil es una de las grandes prioridades educativas en la Comunidad Iberoamericana de Naciones tanto por su decisiva contribución a la universalización de la educación en condiciones de calidad y equidad, como por su relación directa con otras políticas sociales. Así fue reconocido por la última Conferencia Iberoamericana de Educación y por la XVIII

Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno. En consecuencia, para la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) la atención integral a la educación primaria es una prioridad actual y un programa que tendrá un importante desarrollo de futuro. Alguno de los objetivos propuestos para su consecución son: a) Cooperar con los países Iberoamericanos para que se amplíe la oferta y se garantice el acceso de niños en contextos multiculturales, así como también en entornos violentos. b) Sensibilizar y formar a la sociedad y comunidad educativa sobre los derechos de la infancia y contribuir a la erradicación del trabajo infantil, la violencia escolar y la presencia del bullying.

En todos los aspectos del desarrollo del individuo (fisiológico, social, cultural, económico, entre otros), la primera infancia se convierte en el período de la vida sobre el cual se fundamenta el posterior desarrollo de la persona.

El reconocimiento de los beneficios de la inversión pública y privada en programas para el desarrollo de la primera infancia es cada vez mayor. Las inversiones durante este período de la vida no solo benefician de manera directa, sino que sus réditos se verán en el transcurso de la vida, así como en el largo plazo beneficiando a la descendencia de esta población, haciendo de estas inversiones auto-sostenibles en el largo plazo y de máximo impacto.

De esta forma se hace impostergable y de alta prioridad enfocar esfuerzos en este grupo etario, donde debe prevalecer la calidad de vida y la calidad educativa como un común denominador. Es así que la educación inicial se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado que apuntalan a estándares en la calidad de vida del sujeto.

De manera más puntual y en virtud de la influencia e importancia de las matemáticas en la sociedad de hoy, ha ido en constante crecimiento, en buena parte debido al espectacular aumento de sus aplicaciones e implicaciones. De

este modo, los sistemas educativos de cada país deben concentrarse en las habilidades y en aquellos procesos que les den a los alumnos el acceso al conocimiento, para entender, criticar y transformarlo. De ahí que la enseñanza de las matemáticas con la del español ocupe un lugar estratégico en la formación.

Para la OEI, partiendo de esta imperante realidad y demanda, ratifica lo primordial que los alumnos de la Primera Infancia aprendan sobre la asignatura de matemáticas, debido a la gran importancia que tiene como herramienta que posibilita no solo la resolución de problemas sino también el planteamiento de nuevas situaciones generadoras de conocimientos en los diversos ámbitos del mundo laboral, profesional y personal de los individuos.

En este sentido, se pretende implementar un proyecto dirigido a abordar la enseñanza de las matemáticas en el nivel inicial, y para este cometido es necesario dotar de recursos materiales y didácticos a estos centros educativos, partiendo de un recurso instructivo con los enfoques metodológicos y pedagógicos de las habilidades tempranas para las matemáticas.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio: estructuración, diseño, redacción y elaboración de una *Guía de Aprendizaje*.

La Guía de Aprendizaje se utilizará la sensibilización y capacitación de docentes y alumnos (de tercero a sexto grado de primaria). El objetivo de la aplicación de esta Guía es fomentar desde la escuela espacios de convivencia en democracia y de reflexión acerca de las situaciones que se viven a diario, ejerciendo así de manera consciente los derechos y deberes que éstas situaciones conllevan.

Descripción:

La consolidación de la Guía de Aprendizaje "Soy niño/niña, sujeto de derechos" en dos capítulos, atendiendo a las siguientes características

- Primer capítulo:
 - dirigido a los docentes de aula, con un apartado inicial sobre los conceptos y principios básicos de derechos humanos y de cómo

éstos son una herramienta fundamental en el aprendizaje de normas y valores ciudadanos.

- Un resumen con lenguaje ameno, sencillo y didáctico sobre los Derechos del Niño y su importancia en la sociedad actual y en los entornos escolares.
 - La guía pretende proveer al docente de estrategias que le permitan ejecutar sesiones prácticas y reflexivas sobre las situaciones cotidianas enfocadas a promover la cultura de paz y el reconocimiento de los derechos humanos y del niño en sus aulas.
 - Dicha guía no debe exceder las 40 páginas, abordando con especificidad las sesiones de clase: los objetivos, las actividades y los recursos necesarios para su ejecución, éstos últimos deben estar como anexos al final de la guía, con la intención de facilitar la ejecución de la sesión.
 - Los derechos humanos sugeridos para el desarrollo de la guía son: derecho a la vida, a la integridad, a la libertad, a la identidad y nacionalidad, a la salud, a la educación, a la cultura, a la salud, a trabajar, a no ser discriminados, a la protección, a la asistencia y a la alimentación a los vestidos.
- Segundo capítulo:
 - Estará diseñado para los estudiantes, ajustando los textos y el material complementario a los intereses y necesidades de los niños en edades comprendidas entre 9 y 12 años (estudiantes de 3ero a 6to grado)
 - Dicho material no debe exceder las 15 páginas y debe tener un compendio de información teórica referente a los Derechos Humanos, Convención y Derechos del Niño, además de ilustraciones, textos y actividades prácticas autoreflexivas, divertidas y didácticas a realizar durante las sesiones.

IV. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

- Estos Términos de Referencia son de carácter obligatorio para el desarrollo de los trabajos aquí comprendidos. No obstante, cuando el/la Consultor/a

determine la necesidad de introducir modificaciones en los alcances deberá proponerlos a la Coordinación Técnica la OEI Panamá, quien funge como supervisor del presente contrato, demostrando su conveniencia y serán estos quienes evalúen las modificaciones sugeridas, preparando para tal fin comunicación por escrito con el correspondiente dictamen.

- El/la Consultor/a realizará su trabajo en estrecha colaboración con la OEI, y sin embargo, ello no libera al Consultor/a de la responsabilidad única por las ideas propuestas en el material y por las recomendaciones que formule una vez concluido el mismo.
- El/la Consultor/a deberá ser flexible, cuando se trate de mejorar la calidad, metodología y contenidos de la consultoría en su proceso de elaboración.
- Los trabajos generados por los servicios contratados, son propiedad única y exclusiva de la OEI quedándole prohibido al contratado/a, su venta, reproducción y transferencias por cualquier medio a terceros, sin la previa autorización escrita de la OEI Panamá.
- El producto final de la Consultoría deberá ser presentado impreso en dos ejemplares. También será entregado en formato digital acompañado de una nota de entrega y donde se deja expreso la cesión de la propiedad intelectual del mismo.
- El/la Consultor/a no debe estar inhabilitado por las prohibiciones de ley y las de la OEI de acuerdo a la declaración de responsable adjunta.
- La facturación debe presentarla en libreta o fiscal de acuerdo al régimen que le es aplicable.

V. PERFIL

- Ser un/a profesional en la rama de la ciencias de la educación o carreras afines.
- Amplio conocimiento de la temática de Pedagogía e injerencia, praxis o afinidad en el tema de educación infantil y/o preescolar.
- Conocimiento de la realidad educativa panameña en la Etapa de Educación Inicial
- Con un mínimo de dos (2) de experiencia en trabajos similares.

VI. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

El/la Consultor/a deberá entregar los siguientes productos

- Plan o documento preliminar de la Guía solicitada con ambos capítulos.
- Guía de Aprendizaje "Soy niño/niña, sujeto de derechos" en dos capítulos de acuerdo a la descripción del Objeto de la contratación.
- Correcciones y aclaraciones solicitadas al documento de la Guía.

VII. LUGAR DE TRABAJO

- **Lugar de trabajo:** Lugar de trabajo: Ciudad de Panamá

VIII. FORMA DE PAGO y HONORARIOS

Forma de Pago: se cancelará la totalidad luego de entregado los productos con las correcciones y aclaraciones requeridas, acompañado del documento de recibido conforme emitido por la Coordinadora de Proyectos de la OEI

Propuesta económica: el valor de la propuesta económica no estará sujeto a incrementos posteriores y atenderá a lo descrito en el precio de referencia.

Situación fiscal.

i. La OEI, de acuerdo a Resolución No. 201-11595 de 2 de octubre de 2012 de la Dirección General de Ingresos autoriza a la no utilización de RUC.

ii. La OEI es organismo internacional acreditado, se encuentra exento de pago de ITBMS de acuerdo a Resolución No. 201-862 emitida el de 2 marzo de 1999 del Ministerio de Relaciones Exteriores, con base al Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970

Los contratistas y proveedores en las contrataciones y adquisiciones realizadas por la OEI deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes de la República de Panamá en materia de facturación.

Multa: En el caso que el profesional no cumpla con lo descrito de estos Términos de Referencia se le aplicará una multa correspondiente al cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista

IX. PROPIEDAD INTELECTUAL

- Todos los productos derivados de este servicio serán propiedad de OEI

- **Propiedad intelectual:** La propiedad intelectual, de derecho de autor derivados de este servicio serán cedidos a la OEI como obra por encargo.
- **Supervisión y coordinación**

El o la profesional realizará sus tareas bajo la supervisión de la Coordinadora de Proyectos de la OEI Panamá, quien emitirá el recibido conforme de los trabajos realizados.

X. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA U OFERTA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCION

Los participantes (personas naturales) que presente ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

Archivo / sobre 1:

- Nacionales / extranjeros: copia cédula vigente o copia de pasaporte válido y vigente.
- Hoja de Vida (Currículo profesional) firmada que contenga la siguiente información:
 - Datos Personales
 - Nombre
 - Lugar y Fecha de Nacimiento
 - Cédula de Identidad personal o Pasaporte si aplica
 - Nacionalidad
 - Profesión
 - Ocupación Actual
 - País de Procedencia
 - Dirección Particular
 - Teléfono
 - Correo Electrónico
 - Experiencia profesional previa con fechas, puesto o posición, empleador, datos de contacto de referencia
- Copia de título universitario de licenciatura de las carreras de acuerdo al perfil requerido
- Documentos (cartas de recomendación, contratos, actas de conformidad, etc.) que evidencien conocimiento en temática de pedagogía e injerencia, praxis o afinidad en el tema de educación infantil y/o preescolar
- Documentos (cartas de recomendación, contratos, actas de conformidad, etc.) que evidencien conocimiento de la realidad educativa panameña en la etapa de educación inicial.

- Documentos (cartas de recomendación, contratos, actas de conformidad, etc.) que evidencien experiencia en trabajos similares como lo señala el perfil de la contratación.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE: según modelo especificado en este documento, firmada referente a exclusiones, prohibiciones e inhabilitaciones para contratar con la OEI (ver final del documento)

Los participantes que no cumplan alguno de los criterios establecidos en los puntos anteriores quedarán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación. Serán considerados en una tabla de cumple o no cumple, o en caso que no se les aplicable.

Archivo / sobre 2: Propuesta Técnica

El documento de propuesta técnica debe dar a conocer la forma en que desarrollará los puntos indicados en estos Términos de Referencia, contemplando su metodología, con justificación, estrategia y calendario de actividades general.

Archivo / sobre 3: Propuesta Económica

La propuesta debe detallar los valores y costos de los trabajos. Debe contener todos los renglones que se requieran para el cumplimiento del mismo.

Detalle global del valor de la propuesta. Será considerado valores en letras sobre los numéricos. El valor de la propuesta no podrá ser modificado luego de su presentación.

- Todos los costos operativos (viáticos de toda especie) asociados al servicio serán cargados el valor de la propuesta económica y no podrán ser solicitado como costos adicionales al valor del contrato.
- No se aceptarán modificaciones futuras al precio,

Finalmente, la propuesta debe totalizarse, la cual será evaluada y adjudicada a valor global, sin que la misma posteriormente sea sujeto a variaciones por gastos no contemplados por el proponente en esta propuesta.

XI. METODO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS

Se verificarán la presentación de la documentación y requisitos solicitando preparando una plantilla de la siguiente forma

Requisito	Cumple	No cumple	No aplica
1)...			

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica será realizada por el comité de evaluación con base en la siguiente plantilla:

CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Metodología:	60
a. Justificación: sustenta científicamente su metodología y estructura de trabajo de su propuesta, se apoya en referencias académicas, profesionales, experiencias similares, entre otros.	15
b. Estrategia: contiene el desarrollo del trabajo requerido mediante un plan de actividades coherente a la contratación requerida.	30
c. Calendario de actividades: presenta una propuesta de actividades de la contratación concreta y acorde realizable en el plazo otorgado.	15
Formación y experiencia	40
a. Cualificaciones y competencias: aporta la titulación académica requerida.	15
b. Experiencia profesional: cuenta con experiencia de acuerdo a los ítems requeridos en el perfil del contratista.	25

Criterio de adjudicación: mejor relación calidad y precio

Método de selección: Ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto 80/20, cuyos puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.80 y puntos atribuidos a las ofertas financieras (precios) se multiplican por un coeficiente de 0.20.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada previamente en el pliego de condiciones. La puntuación deberá vincularse con la mayor exactitud posible al pliego de condiciones. Cada evaluador de la Comisión Evaluadora asignará una puntuación a los diferentes proponentes entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad

técnica mínima exigida. La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica en cuestión/ puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100

Evaluación de propuesta económica

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta en cuestión) X 100

Se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

Puntuación técnica X 80% + Puntuación económica X 20% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

Procedimiento en caso de empate:

En los casos anteriores donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada en la sede del organismo licitante el siguiente día hábil en sobre cerrado. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. El organismo licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate. En caso de mantenerse en las mismas condiciones se decidirá por un método al azar (dados)

La Comisión examinará la documentación en cuanto al cumplimiento de lo establecido en las prescripciones administrativas y técnicas de los Términos de Referencia, se adjudicará a la oferta con el precio (más bajo) que cumpla con los mismos.

Garantías y fianzas para la contratación:

- **Fianza de cumplimiento de contrato:** por razón del monto no se ha requerido fianza de cumplimiento ni de propuesta.
- **NOTA:** Las Fianzas de Propuesta, Cumplimiento o de Pago Anticipado deberán en constituirse en fianzas emitidas por compañías de seguros, garantías bancarias o en cheques certificados o de gerencia. Solo se aceptarán fianzas de compañías de seguros y bancos con domicilio en la república de Panamá.

Régimen de procedimiento de contratación: Para el procedimiento de selección de contratista aplican las normas contenidas en el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, Contratación y Gestión Administrativa de la OEI-Panamá.

Con la presentación de la propuesta se aceptan todas las condiciones y disposiciones de este documento y del contrato propuesto por la Contratante, el cual tiene carácter de adhesión a las estipulaciones dadas.

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. (no aplicará el ITBMS por exención de OEI)

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.”

Renuncia diplomática: El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

Seguros: El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso que se requieran.

Adhesión: con la presentación de la oferta se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Quien suscribe..... Portador del documento de identidad _____ en representación de, declaro que como proponente certifico que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones mencionadas en el punto 3.3.1 del Manual de contrataciones, adquisiciones y gestión administrativa de la OEI – Panamá 2016 que se encuentran adjuntas.

Lugar y fecha

nombre

XXXXXXXXXX

3.3.1 Prohibiciones especiales para contratar:

El presente "Manual" incorpora las prohibiciones de forma armónica con lo dispuesto en la ley nacional de contratación pública y las regulaciones propias de este organismo:

- a. Haber sido inhabilitadas para contratar mientras dure la inhabilitación.
- b. Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de contratista, o excepción de éste.
- c. Haber sido condenadas, por sentencia judicial, a la pena accesoria de interdicción legal limitada a los derechos que se determinen en cada caso, y de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Adicionalmente se incluye a esta limitación, las sentencias por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones internacionales, tráfico de influencias y similares, cohecho, fraude, delitos relativos a la protección del ambiente, malversación y receptación y conductas afines, delitos contra los derechos de los trabajos o pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza, también, a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentre en alguna de las mencionadas.
- d. Haber sido condenada por la jurisdicción de competencia y asuntos de consumidor por prácticas de comercio desleales o monopolísticas, condena por la jurisdicción de trabajo.
- e. No hallarse al corriente (paz y salvo) de sus obligaciones tributarias con el Tesoro Nacional y las cuotas con la Caja de Seguro Social.
- f. Haber sido declaradas en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitada.
- g. Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.

- h. Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
- i. Habérseles resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley, mientras dure la inhabilitación.
- j. Que sea persona, natural o jurídica que se le aplican medidas de retorsión o a los supuestos contemplados en la Ley 58 de 2002.
- k. Estar incurso en alguna de las incompatibilidades para contratar impuesta a los miembros y altos cargos del gobierno o administración pública, así como personas naturales o jurídicas cuyo capital participen significativamente aquellos. Extendiéndose a la relación del segundo grado de afinidad y segundo de consanguinidad.
- l. No podrán ser contratados para la ejecución de los contratos los cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, así como parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de empleados o directivos de la OEI.
- m. Haber sido inhabilitado o incumplido procedimientos de contratación previos efectuados por la OEI.

